



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (Restitución de tenencia)
Demandante	Terminal del Sur de Medellín P.H..
Demandado	Gloria Mercedes Baena López
Radicado	05001-40-03-013-2020-00223-00
Auto	Sustanciación No. 1102
Asunto	Requiere previo a tener por notificado

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la demandada, al correo electrónico **fragolo@gmail.com**, previo a tenerla como efectiva, la parte actora deberá manifestar cómo obtuvo esa dirección electrónica y adjuntar evidencia al respecto, conforme lo indica el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se deberá aportar constancia del recibo del mensaje de datos por parte del notificado, según lo dispone el inciso 4° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (Vigente al momento del acto de notificación)

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

AHG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 051 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 24 DE MARZO
DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08a4d28e529f27a2324c558e64fa5097ed505af170df1fa81a430b8c6e7541c**

Documento generado en 23/03/2023 08:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>